



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3475, celebrado en fecha 29 de Junio de 2006, entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Eduardo Federico OYOLA, L.E. N° 8.369.018, mediante el cual se acuerda el destino de las parcelas 1, 2, 3, 8, 9 y 10 del macizo 5, y las parcelas 1a, 8, 9 y 10 del macizo 6, todas de la sección "G" de la ciudad de Ushuaia, que fuera aprobado "AD REFERENDUM" del Concejo Deliberante, mediante el Decreto Municipal 875/2006 del 14 de Agosto de 2006.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3201**.

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 14/12/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 070/2007, DE FECHA 11/01/2007.-

MIGUEL ANGEL RECCHIA  
RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA